

EL PRINCIPADO.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

ADVERTENCIA.

Desde el día 1.º de noviembre se trasladará la administración de este periódico á la calle del Conde del Asalto, n.º 69, bajos, donde ya se halla establecida su redaccion é imprenta.

CRÓNICA LOCAL.

Nuestros confiteros parece que se han dado el santo y seña para tentar á los ahelionados con todas las maravillas que su arte puede producir. Además de las grandes confiterías, las demás se aprestan tambien por su parte á exponer cuanto elaboran de mas notable, descollando entre ellas la de don Fernando Sotero, tan acreditada por la bondad de sus productos y por su baratura, en los alrededores de la calle del Cármen, y la de don Miguel Juvé, en la Boria; la antigua y acreditada de Teliu, en la calle de Aviló; la del señor Camprubi, en la Rambla, y las del señor Abella y de «La confianza», en la Bajada de la Cárcel y en la calle de Escudillers.

Anoche la calle de Fernando estaba completamente intransitable. La Criolla y el señor Massana dominaban completamente en la via pública. Frente de sus lujosísimos aparadores habia paradas centenares de personas.

El señor Massana ha expuesto un precioso quadro de pastillaje de lo mas notable que hemos visto en esta ciudad: representa á nuestro ilustre Fivaller jurando ante el Consejo de ciento defender y hacer guardar nuestros antiguos fueros en una época célebre de nuestra historia. Las figuras son del tamaño de tres cuartos de palmo y visten con gran propiedad: están perfectamente ejecutadas por el señor Maillet y por el pintor señor Teixidó.

—Uno de nuestros colegas que hace dias se ocupa de las usuras que se exigen en varias casas de préstamos á personas necesitadas inserta hoy el siguiente suelto:

«Se nos ha hecho presente por personas competentes en la materia, que seguramente otra de las causas de que el público no acuda con mas frecuencia á los Montes de Piedad de Nuestra Señora de la Esperanza y de la Caja de Ahorros para utilizar en provecho propio las inmensas ventajas que ayer enumerábamos, es la de que las oficinas de los mismos solo están abiertas dos ó tres dias por semana y aun en estos por limitadísimo número de horas. Teniendo presente las circunstancias actuales y que la necesidad carece de ley, debería pensarse seriamente que para combatir la usura seria preciso que dichos establecimientos funcionaran si fuera posible por mañana y tarde en todos los dias del año, para que la gente pudiese acudir á ellos con completo desahogo, pues es difícil que el que se encuentra en apuros pueda aguardar ocho dias, como acontecerá por ejemplo esta semana en el Monte-Pio de la Esperanza, por ser día festivo el del viernes, á realizar un empeño. No se nos ocultan las grandes dificultades que el hacer una innovacion de esta clase ocasionaria en los dos Monte-Pios atendida la índole particular de cada uno de ellos, pero la buena voluntad y el deseo de contribuir á una obra de caridad á todas luces recomendable, tal vez inducirá á las dignas personas que se hallan encargadas de su direccion, á escogitar algun medio para que puedan realizarse, en la mayor escala posible, las ideas que pro-

ponemos, seguros de que con ello prestarían un servicio inapreciable á las familias necesitadas.

—Ha salido cierta la noticia que anticipamos sobre la proyectada fuga de algunos presos de nuestras cárceles. Parece que habian abierto ya algun agujero en una pared. El tribunal está instruyendo las debidas diligencias.

—Ayer en las obras que se están efectuando en la calle de la Ciudad se cayó un hombre en el fondo de un sótano, muriendo en el acto.

—A consecuencia de los aguaceros la carretera de Montserrat ha quedado inutilizada en varios puntos de tal modo, que un trozo de la misma le ocupa un bosque desprendido de la montaña, que no parece sino que siempre ha estado colocado en aquel lugar. La fuerza de las aguas ha desgajado muchísimas peñas y ha causado averías en los alrededores del monasterio.

—Varias personas de Sans nos han suplicado llamemos la atención del Excmo. señor gobernador civil de la provincia sobre el estado en que se halla el cementerio de Sans, del que nos hemos ocupado diferentes veces. No contiene ninguna condicion de salubridad, y los difuntos se entierran unos sobre otros. Esta noche, según se nos ha asegurado, se ha hecho una hoguera de varias cajas de ataúdes y ropas de difuntos, lo que produjo en la parte del vecindario que se enteró del hecho, una sensación muy desagradable.

NOVICIA DE LOS FALLECIDOS EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1866.

Casados	1	Viudos	•	Solteros	1	Niños	3	Abortos	•	
Casadas	•	Viudas	3	Sullteras	2	Niñas	8			
NACIDOS: Varones					12	Hembras				7

Negra York, 13 de octubre. —De «La Crónica»: La victoria de los radicales y la inauguración de una nueva guerra civil son ya cosas casi seguras, gracias á la falta de energía y unidad de los conservadores, que si por un momento formaron un cuerpo compacto, muy luego volvieron á fraccionarse en esa multitud de secciones políticas que desde 1848 les hizo perder su primitiva fuerza hasta quedar derrotaados por primera vez en 1860, y por segunda en 1864.

Como dijimos en nuestra revista anterior, el resultado de las elecciones que han de celebrarse el 2 del próximo noviembre, dependía del de las verificadas el 10 del actual, y desde ahora puede decirse que los radicales triunfarán en ellas, porque de los sesenta candidatos que los cuatro Estados de Pensilvania, Indiana, Ohio y Iowa habian nombrado para representantes en el próximo Congreso, cuarenta y ocho, ó sean las cuatro quintas partes justas de los elegidos, pertenecen al partido radical.

Las consecuencias del grave error cometido por los conservadores y los demócratas no son tan hecho esperar, y sus adversarios, envalentonados con el triunfo que acaban de obtener, callean ya de rebeldes á todos cuantos no pertenecen á su partido y amenazan con tratarlos como á tales. Al estado á que han llegado las cosas, las amenazas de los vencedores de hoy no son una palabra vana, y sin duda por eso los órganos mas acreditados de ambos partidos han ya sin reboto de la posibilidad de una nueva guerra civil, no entre el Norte y el Sur, sino en el mismo Norte, en cada Estado, en cada distrito, y hasta en cada poblacion.

La suerte del Sur está decidida desde luego: los radicales lo convertirán en una segunda Polonia y la tratarán con mas crueldad todavía que los rusos trataron á los polacos; y esto no lo dice «La Crónica», lo dicen los corifeos del partido en cuestion; lo dicen sus órganos en la prensa periódica, y lo dicen hasta en el pulpito los ministros de su religion. Con la tea en una mano y el látigo en la otra ocuparán los Estados del Sur, encadenarán á sus habitantes, les confiscarán todas sus propiedades, aborcarán á los que se resistan y en último resultado desencadenarán contra ellos los libertos á quienes están amañando desde hace mucho tiempo.

En el Norte pondrán al presidente, porque esto es ya cosa decidida, ahogarán la libertad de la palabra y la de la prensa, establecerán el sistema de persecucion y espionaje inaugurado con fatales consecuencias en 1861 y 62, formarán una nueva constitucion á su modo y establecerán un despotismo que muy luego conducirá á la anarquía.

Para que esto no suceda sería ahora preciso, y de esto es justamente de lo que se habla, que todos los conservadores y demócratas se armasen en el Norte y declarasen la guerra sin cuartel á los radicales, y como ellos se hallan preparados á entrar en la lucha, como diariamente la están provocando con actos como los que referimos en nuestra anterior revista y los que después se han repelido en otros puntos, es indudable que la guerra será desastrosa, profusa, sanguiñaria y sin ejemplo en los anales de la historia.

Calloun lo dijo: la Union y el radicalismo no pueden existir juntos, y su profecía va á cumplirse quizá dentro de muy pocos días. Una vez empeñada la lucha, y debemos advertir que la guerra será á la vez civil, social y de razas, el fraccionamiento de la republica volverá á ser cuestión de momento; porque siendo los radicales los primeros en sancionar el derecho de separacion, claro es que los intereses de nacionalidad, de situacion geográfica, de condiciones físicas y de otras causas civiles y sociales servirán de pretexto para justificar aquel derecho.

El Sur no está tan aniquilado ni tan desprovisto de medios que no encuentre todavía algunas fuerzas para sacudir el yugo que se trata de imponerle, y si bien es cierto que la raza negra es hoy un obstáculo bastante fuerte para impedir el logro de aquel objeto, también lo es que muchos negros preferirán pelear al lado de sus antiguos amos, en vez de hacerlo en favor de los que les sacaron de una esclavitud para sumirlos en otra peor.

Pero no es esto solo; el primer acto de los radicales tan luego como se inaugure la próxima legislatura será anular la ley de neutralidad, cosa que ya trataron de hacer en la pasada, y los infinitos aventureros que desde hace tiempo están formando aquí sociedades apadrinadas por aquellos, se espantarán en todas direcciones e invadirán los países adyacentes, para cristianizarlos y civilizarnos, según dicen en su programa, ó lo que es lo mismo, para saquearlos y repartirse sus despojos. Verdad es que ninguna nación europea consentiría que en pleno siglo XIX se repitan las escenas que tanta infame celebridad han dado al siglo XV de la era cristiana; pero como los radicales se creen bastante fuertes para vencer al mundo entero, y como por otra parte creen candidamente que Rusia les prestará mano fuerte, de ahí el que se inquieten muy poco acerca de las consecuencias que su política exterior pueda tener, así como nada les importa, al parecer, las que ha de traer consigo su política interior.

Los revolucionarios y los radicales de aquí creyeron que la guerra de Alemania produciría una guerra general en Europa, y además de enviar emisarios a Irlanda, para hacer estallar allí la revolución; á Francia, á España, á Italia, á Grecia, á Turquía y al Norte de Europa, enviaron también á Rusia la embajada que tanto ha dado que decir: La guerra europea ha terminado, pero no así las maquinaciones de los revolucionarios que todavía siguen trabajando con el mismo ahínco. Si algún peligro amenaza hoy turbar nuevamente la paz del mundo, ese peligro está aquí, en los Estados Unidos, en el radicalismo centralizador y monopolista que todo lo quiere para sí, y que se ha figurado, y así lo proclama en voz muy alta, que la América, desde el polo Norte, hasta el Cabo de Hornos ha de ser para los yankees de raza pura.

Si el resultado de la guerra que es hoy aquí inminente fuese el triunfo del radicalismo, y si después de ella conservase éste fuerzas suficientes, se le vería caer acto continuo, cual torrente desbordado, sobre todos los países hispano-americanos, del mismo modo que Atla cayó sobre Europa. Algunos periódicos han recomendado ya que se dé principio á la obra invadiendo á Méjico con un ejército conquistador que lo lleva todo á sangre y fuego, y que restablezca la paz en aquel país acabando con todos los partidos políticos que hay en él, quiere decir, con todos sus habitantes. Y tengase entendido que esto no es la idea de tal ó cual individuo, es la de una masa considerable de la población, es el sueño favorito del yankee puro; tratado ya de realizar más de una vez en épocas no lejanas.

Días aciagos va á atravesar nuevamente esta república, y tal es su lubricar que es imposible vislumbrar á través de ella un solo punto luminoso que pueda guiar al descubrimiento del resultado. Si esto es debido á la imprevisión del pueblo americano ó á esa fatalidad que ha pasado sobre todas las repúblicas del Nuevo Mundo desde el día de su emancipación, cosa es que no podremos asegurar á ciencia cierta; pero de todos modos parece ya algo más que probable que los Estados Unidos corran igual suerte que otras muchas naciones á quienes desprecian y aborrecen. Cuando llegue el momento oportuno expliquemos con toda defenición las causas que han contribuido á este resultado, porque la historia de esta nación nos es muy familiar y hace muchos años que la estudiamos con el mayor cuidado.

—Ha llegado á nuestras manos la revista mensual del movimiento de frutas, vinos y licores por el puerto de Nueva York, durante el mes de setiembre, y en ella vemos, con la misma satisfacción que el mes pasado, que España y sus Antillas ocupan un lugar muy preferente.

Los productos que España ha enviado á Nueva York en el citado mes de setiembre son: 1,259 pipas y 224 cajas de vino, 280 barriles de aceite, 394 cajas de limones y 17,304 idem de pasas.

Las Antillas han enviado por su parte 2 pipas de vino, 168 cajas de brandy, 113 bultos de conservas, 4 barriles de aceite, 51 sacos almendras, 200 cocos, 95 sacos de nueces, 10 cajas de limones, 72 idem de naranjas, 87,000 naranjas sueltas y 1,331 bultos de otras frutas.

Desde 1.º de enero al 30 de setiembre de este año, España ha enviado á Nueva York más vino que en cualquiera de los diez años precedentes, como puede verse por el siguiente estado: año 1857, 18,162 pipas, 443 cajas; 1858, 4,330 idem, 16 idem; 1859, 13,537 idem, 105 idem; 1860, 17,894 idem, 414 idem; 1861, 4,891 idem, 374 idem; 1862, 3,690 idem, 162 idem; 1863, 8,466 idem, 51 idem; 1864, 16,963 idem, 140 idem; 1865, 2,029 idem, 107 idem; 1866, 22,261 idem, 497 idem.

Se ve, pues, que la exportación de este año excede en 10,800 pipas á la de 1857, que fué la mayor de la década.

EL EQUILIBRIO EUROPEO.

CARACTERES DE LA ÉPOCA ACTUAL.

(Continuación.)

La Prusia tomó la mitad de la Sajonia, castigada por haber sido su rey fiel á la amistad de Napoleón, y la totalidad de los antiguos electorados eclesiásticos que constituyen sus actuales provincias del Rhin, aumentando su población con estas y otras adquisiciones en ocho millones de nuevos súbditos, mitad más de los que poseía en 1792. A Austria tocó en

su totalidad la rica herencia de la república de Venecia, y el modesto territorio de Génova se adjudicó al rey de Cerdeña. Inglaterra no adquirió nada en el continente, pero obtuvo cuantas posiciones marítimas le acomodaron en el globo, y se anexionó á Malta, Heligoland, el Cabo de Buena-Esperanza y la Isla de Francia.

De esta masa de hechos rápidos, pero exactamente resumidos, se deducen dos consecuencias esenciales: 1.ª Que las cuatro grandes potencias que formaron la coalición vencedora de la Francia, se engrandecieron y quedaron, respecto á esta última, en condiciones relativamente muy superiores á las que ocupaban antes de la guerra. 2.ª Que los repartos y adjudicaciones de pueblos se hicieron sin miramiento alguno á los intereses y deseos de éstos, y sin más mira que la de llenar la codicia de los principiantes á la distribución del botín.

El espíritu á la moda entre los diplomáticos de aquella época, presenta el singular síntoma de rendirse culto por el Congreso á los principios liberales, de proclamarse en él dogmas humanitarios, y de prodigarse promesas de otorgar Constituciones á Alemania y á Polonia, á despecho de cuyas ofensas los pueblos, que acababan de ser segregados de la Francia, los belgas y los habitantes de la orilla izquierda del Rin, aunque nada afectos al absolutismo de Napoleón, entraban de muy mala gana á ser holandeses y prusianos. Los que hubiesen viajado en 1815 y 16 por las provincias anexionadas á Austria, á Prusia, y á Rusia, y á Holanda, no podrán menos de convenir en que si entonces se hubiese consultado por medio de un plebiscito la voluntad de aquellos habitantes, los que habían compuesto parte del imperio, habrían preferido continuar unidos á la Francia bajo un régimen constitucional. Mucho han cambiado las cosas desde aquella época, y es muy probable que en la actualidad habría que hacer violencia á los alemanos y á los belgas para que su presencias á formar parte del segundo imperio.

El Congreso de Viena, en medio de su entusiasmo legitimista, y de su hipocresía de liberalismo, proclamó algunos principios dignos de la ilustración del siglo, como la abolición de la trata de negros y la libre navegación de los ríos; pero nada estipuló que resguardase la independencia ni la libertad de las naciones, nada que ofreciese al pequeño y al débil amparo y protección contra el fuerte, garantía que imperiosamente reclama el espíritu de la civilización moderna, y que está llamada á ser el complemento de una reorganización de Europa efectuada en el interés de los pueblos, y asentada en las bases de la justicia y de la libertad.

Lo contrario, empero, de esta garantía salió, si no precisamente del Congreso, de la inspiración reaccionaria que dominaba la mente de los emperadores de Rusia y de Austria, y del rey de Prusia, autores del celebre tratado de la Santa Alianza. Por aquel tratado, la independencia de los pueblos quedó puesta fuera de la ley, y se sancionó el principio de intervención en los negocios interiores de aquellos que osaran reclamar de sus príncipes instituciones libres. Solo Inglaterra, gobernada todavía por los torys, protestó débilmente contra el sacrilego pacto, y esto antes lo hizo por bien parecer y por pudor que por simpatía de su gabinete en favor de la libertad del continente.

Mas estos triunfos de la política de los tres gabinetes del Norte encontraron por primera vez una barrera que no estaban acostumbrados á hallar en su camino. La Francia, emancipada de la mancomunidad que ligaba su gobierno á los de la Santa Alianza, y su nuevo rey, obligado á hacer algo que le mereciese la confianza de la opinión que lo había llevado al trono; no pudo aquel acusarse de presentarse como defensor de la revolución belga, empresa para la que se le unió Inglaterra, la que por su parte acababa de romper con treinta años de dominación de los torys, y se hallaba ocupada en llevar á cabo su reforma parlamentaria.

Se ha creído generalmente que la alianza que en 1831 contrajeron las dos grandes potencias occidentales, fue obra del príncipe de Talleyrand, quien se la aconsejara fuertemente á Luis Felipe, y lograra llevarla á cabo pasando á Londres en calidad de embajador del nuevo rey. Sagaz, oportuna, previsora como sin duda lo fué la gestión del acreditado diplomático, no hubiera bastado para coronar la obra, si otras circunstancias no hubiesen concurrido á acercar á los pueblos enemigos y rivales inveterados.

En primer lugar los whigs, que eran gobierno, habiendo sostenido en la oposición la inconveniencia de la guerra contra la Francia imperial, y habiendo el pueblo inglés concebido hacia tiempo la locura á que se dejó arrastrar gastando tres mil millones de duros en subvencionar las coaliciones, creíase haber pagado demasiado cara la satisfacción de destruir á Napoleón. No era, sin embargo, todavía bastante que la opinión se hubiese modificado en Inglaterra, interin no se dispusese el inveterado error arraigado en Francia, de que su vecino es su natural é irreconciliable enemigo, y que una alianza entre las dos naciones era un designio contrario á la naturaleza de las cosas. Esta añejísima preocupación

fué traída á tela de juicio en 1831 por «El Constitucional» de París, el que en una serie de notabilísimos artículos probó que habían cesado las verdaderas causas de rivalidades entre los dos pueblos, que no existían tampoco las de antagonismo comercial, y que al contrario, la analogía de principios y la conformidad de intereses convidaba á ambos países á unirse para presidir al desarrollo de la libertad y de la prosperidad del mundo, objetivo harto grande y fecundo para que en su realizacion no encontrasen los dos aliados provecho, gloria y seguridad.

REMITIDOS.

Sr. director del periódico «El Principado».

Muy señor mío: En los periódicos de esta ciudad he visto puesto mi nombre en la candidatura para concejales; y como me asisten excusas legales, me hallo en el deber de hacerlo público para en el caso de que inmerecidamente se ocupasen en honrarme con la elección, evitar una vacante en la corporacion municipal.

Queda de V., señor director, su atento S. S. Q. B. S. M., José Vilanova y Haza.—Barcelona 31 de octubre de 1866.

Señor director de «El Principado».

Muy señor mío: En las candidaturas para concejales continuadas en el periódico que V. dirige, he visto mi nombre, y por mas que agradezco esta inmerecida honra, me veo en el caso de hacer presente que me propongo utilizar la exención legal que me asista, si, contra mi voluntad, resultase elegido.

Soy de V., señor director, atento y S. S. Q. B. S. M., José María Barraquer.

Señor director del Principado:

Muy señor mío: Atenciones de familia me han obligado á trasladar mi domicilio fuera de esta capital, por cuya circunstancia no podria aceptar el honroso cargo de concejal en el caso de resultar elegido en la próxima votacion. Al ver continuado mi nombre en la candidatura que ha insertado ese diario, me creo obligado á hacer la anterior advertencia á los señores electores que tal vez hubieran podido favorecerme con su voto, á fin de que este no resulte perdido.

Soy de V. con toda consideracion atento servidor Q. B. S. M.—José Damians y Livi.
Barcelona 31 octubre de 1866.

CRÓNICA COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID DEL DÍA 29 DE OCTUBRE.

COMISIONES OFICIALES DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

PAGOS PUBLICOS.		ACC. DE CARRERAS 6 P. 100 ANUAL.		OPERACIONES Y RELACIONES.	
4.º 3 p. c. consolidado	31'30 pqs.	Em. 1.º ab. 1866 de 1000 rs.	55'75 d	Ob. estado sub. fer-car. 161'60	
Id. en el G. Lib. 3 p. c.		Idem idem de 2000 rs.	55'75 d	Ad. del banco de Esp.	116 p
5.º 3 p. c. diferido	30'39 y 35	Id. 1.º jun. 1861 de 2000 rs.	54'00	Ac. fer-car. M. Z. Y A.	
Ins. en el G. Tib. 3 p. c.		Id. 2.º ag. 1852 de 2000 rs.	73'00	Of. id. Int. 3 p. c. reem.	
Amortiz. de 1.ª clase.		Id. 1.º jul. 1858 de 2000 rs.		Ac. id. Lér. á Reus y T.	
Idem de 2.ª clase.		Acc. Ob. pub. 1.º jun. 1853.		Ob. id. id. id.	
Reuda del personal.	17'10	Id. Can. Isab. II 3 p. c. sup.	02	Id. de la C. Can. Abro.	
Londres, á 28 dias fecha, 40'35.—París, á 8 dias vista, 51'7 d					
Alicante 1/2	Córdoba 1/2	Oranoe 1/2	Sevilla par		
Alicante 1/2	Coruña par	Oviedo par	Soria 1/2		
Almería 1/2	Granada 1/2	Palencia 1/2	Taragona 3/2		
Avila par	Guadalajara par	Pamplona 1	Toledo 1		
Badajoz par	Jaen 1	Pontevedra 1/2	Valencia 1/2		
Barcelona	Leon 1/2	Salamanca par	Valladolid 1/2		
Bilbao 1/2	Logroño 1/2	San Sebastian 3/2	Vitoria 1/2		
Bóceros pa	Málaga 1/2	Santander 1/2	Zamora par		
Badaj 1/2	Merida par	Santiago 1/2	Zaragoza 1/2		

VIGA DE CADIZ DEL 26 DE OCTUBRE.—Bergantin polacra Nueva Pequila, c. don Sebastian Gelpi, de la Puebla del Caramiñal, con sardinas.—Vapor Genil, c. don José Nuchera, de Sevilla.—Bergantin goleta Engracia, c. don Esteban Risack, de Terranova, con bacalao.—Polacra goleta Langero, c. don G. Galvany, de Vigo, con pipas raclas.—Un místico de Santúcar, con vino; un

salucho de Cartaya, con bigos; una barca de Ceuta, con sanguijuelas; vapor Paquete de Huelva, de Algeciras, en lastre. De ayer.

Buques entrados.—Vapor Extremadura. Observaciones meteorológicas.—Al orto, NO: fresco: bruma y celajería.—A las doce, NO: idem: nubes.—Al ocaso, NO: idem: claro y cetaje.

ENSARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO HASTA EL MEDIO DIA DE HOY.

De Palma en 16 horas, vapor Mallorca, de 505 ts. c. don Miguel Morey, con 2 fardos mantas a los señores Clave, 10 sacos almendron a don Rafael Morato, 3 cofres calzado a don Jaime Llompar, 4 cajas frutas a los señores Calafell, 100 sacos almendron a la señora viuda Regas, 15 cajas aceite de almendras a don J. Vidal, 7 cofres calzado a don T. Forteza, 13 idem a don Antonio Solá, 84 cerdos al señor Puigderangols, 1 fardo mantas a don J. Iglesias, 3 fardos mantas a los señores Rovira y Castells, 1 idem a los señores Catalá, 3 idem idem a los señores Sandiumonge, 12 sacos almendron a los señores Avuió, 84 cerdos a don José Espinel, 40 idem a don Pedro Forteza, 50 idem a don P. Oriol, 40 idem a don Jaime Molins, 2 cofres calzado a don M. Castañer, 4 fardo mantas a don Tomas Forteza, 34 bollos tartaro a la orden, 2 fardos mantas al señor Ribalaygua, 2 idem a don M. Iglesias, 11 sacos almendron a don P. Forteza, 12 idem a la señora viuda Codolar, 35 sacos almendron a don J. Martí, 2 cofres calzado a don Antonio Soler, 3 idem idem a don J. Anglada, 38 cerdos a don M. Mas, 181 idem a don Jaime Riera, y otros efectos, y 61 pasajeros.

De Valencia en 3 ds., laud Pilar, de 38 ts., p. Vicente Ramis, con 280 cajones tabaco a don Pelegrín Pomes, 100 sacos arroz a la orden, 60 id. a don Pedro Bohigas, 25 id. a los señores Avuió, 64 id. a don Antonio Servat, 12 pipas vino a don Jaime Puchal.

Salidas.—Corbeta Maypo para la Habana.—Polacra-goleta Dalia para Cienfuegos.—Vapor Mallorca para Palma.

CRÓNICA LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales ordenes.—Direccion general de la Administracion local.—Negociado 5.º

Habiendose reformado por Real decreto de ayer la ley para el gobierno y administracion de las provincias, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se consideren de la propia manera reformados en el reglamento para la ejecucion de dicha ley los articulos 96, titulo III, capitulo 2.º; 143, titulo III, capitulo 3.º; 149, titulo IV, capitulo 1.º; 149, titulo IV, capitulo 2.º; 150, 159, 161, 162, 163 y 164, titulo IV, capitulo 6.º, los cuales han de entenderse en adelante como sigue:

TITULO III.

CAPITULO 2.º

Art. 26. Las circunstancias que exige el art. 23 para ser Diputado provincial no son disyuntivas; de forma que ha de reunir las todas el que haya de ejercer el citado cargo.

CAPITULO 5.º

Art. 143. Las Diputaciones al elegir y relevar los empleados de que habla el parrafo cuarto del art. 55, tendran en cuenta las condiciones de aptitud que deben reunir los mismos.

TITULO IV.

CAPITULO I.º

Art. 146. Siempre que ocurran vacantes de Consejeros provinciales, los Gobernadores lo pondran en conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos.

CAPITULO 2.º

Art. 149. Las Diputaciones provinciales fijaran, de acuerdo con el Gobernador, la cantidad anual que ha de designarse para atender a los gastos de material de las Secretarías de las mismas corporaciones y de los Consejos. Dicha cantidad, y la del importe de los sueldos de los funcionarios que cobran de fondos provinciales, se incluirán todos los años en el presupuesto provincial.

CAPITULO 6.º

Art. 159. Los Secretarios de las Diputaciones provinciales serán los superiores inmediatos de los empleados adscritos al servicio de estos cuerpos y extenderán las actas de sus sesiones.

Art. 160. Las Diputaciones acordarán la forma en que su Secretario ha de entender en los trabajos de las mismas.

Art. 161. Cuidará el Secretario de la Diputacion de extender las actas de las sesiones, y autorizarlas competentemente.

Art. 162. El Secretario del Consejo provincial bajo su responsabilidad, tendrá a su cargo la exacta obediencia de las instrucciones que para el despacho de los negocios se le comunicen.

quen, y extenderá las actas de las sesiones del Consejo, haciendo que una vez agregadas se copien en los libros correspondientes autorizados en forma.

Art. 163. Extenderá también por sí mismo el Secretario del Consejo los acuerdos que tome esta corporación.

Art. 164. Los Secretarios rendirán mensualmente cuenta justificada de la consignación para gastos de Secretaría y material. Estas cuentas serán autorizadas por el Presidente del Consejo provincial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1864.—González Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

—Reformada por Real decreto de ayer la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se entiendan asimismo reformados en el reglamento para la ejecución de dicha ley los artículos 101, 102, 103, 105 y 105 del capítulo 10, los cuales se entenderán en lo sucesivo del modo siguiente:

CAPÍTULO 10.

Art. 101. Si los gobernadores considerasen conveniente la formación de un Ayuntamiento nuevo, ó la solicituden los vecinos de alguna población, instruirán el oportuno expediente en que se compruebe la utilidad ó ventaja de esta medida, y los remitirán con informe razonado al Gobierno para su resolución. En el expediente deberá aparecer, además de lo prescrito en el art. 74 de la ley:

1.º Una lista nominal de todos los vecinos del pueblo en que se intentare establecer Ayuntamiento, con expresión de las contribuciones directas que por todos conceptos paga cada uno, ó bien de su riqueza donde no hubiere aquellas.

2.º La posición topográfica del pueblo, su riqueza y demás circunstancias.

3.º Los recursos con que cuenta para el sostenimiento de las cargas municipales, y para el establecimiento de una escuela de primeras letras si no la hubiere.

4.º Las distancias y el estado de los caminos que separan al pueblo en que se pretende establecer Ayuntamiento, no solo de su matriz, sino de todas las cabezas de distrito, sus límites, acompañándose siempre que pueda ser un croquis del terreno.

5.º Los intereses que ligan y separan á los pueblos que han de segregarse.

6.º El término que contendrá señalar al nuevo distrito municipal.

7.º La población que por su situación deba ser cabeza de distrito, en caso de que el distrito que se intente formarse comprenda varias poblaciones.

8.º Los informes de los Ayuntamientos comarcanos.

9.º Cuantos datos y antecedentes se consideren oportunos.

Art. 102. Pudiendo verificarse la reunion de unos Ayuntamientos á otros, á instancia de los interesados, con arreglo al art. 71 de la ley, cuando se solicite, deberá presentarse al Gobernador la exposición conveniente para S. M. El Gobernador, instruyendo expediente en que aparezcan con exactitud las miras que se proponen los interesados, la situación topográfica, riqueza y vecindario de los pueblos que quieren unirse, la distancia, facilidad ó dificultad de comunicaciones entre sí, los derechos, aprovechamientos ú otros goces que deban conservar los moradores en el pueblo agregado y demás circunstancias, lo remitirá original al gobierno con su informe, el de la Diputación y Consejo provincial y los de los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes.

Art. 103. Lo mismo se observará cuando un pueblo pretenda segregarse de aquel á que estuviese incorporado.

Art. 104. Los expedientes de que se habla en los artículos anteriores se remitirán por el Gobernador al Gobierno para su definitiva resolución.

Art. 105. También se remitirán al Gobierno para su resolución los expedientes que se instruyan sobre traslación de capitales, en los que se hará constar las distancias y el estado de los caminos que separan á todos los pueblos del distrito entre sí, el vecindario de cada uno y las razones que aconsejen ó se opongan á la variación de capitalidad, acompañando un croquis del terreno.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1864.—González Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

CORREO NACIONAL.

Madrid 29 de octubre.—De «La Epoca»

«La España» para robustecer sus opiniones en materia de Bancos, opiniones que de buena gana discutiríamos á fondo, nos citó un comunicado que algún hombre de negocios remitió á sus oficinas. También nosotros hemos merecido la misma atención, y por la nota adjunta recibida por el correo, se convencerá nuestra apreciable colega «La España» de que no todos son de su parecer, ni aplican la misma receta á la resolución de las cuestiones mercantiles. Dice así la nota:

«Que el gobierno ni el Banco traigan oro ni plata «prestada» del extranjero, cuya operacion es la mas perjudicial á los cambios, y muy pronto veremos mayor abundancia de dinero en Madrid que en tiempos normales.

No olvidar que el Banco tiene en cartera aun sobre 370 millones de billetes hipotecarios. Por esta razon, le conviene estrechar operaciones hasta ir corrigiendo aquel error. Vaya aun recogiendo el Banco billetes hasta que se prefieran al metálico.

Hoy el cambio, Paris va perfectamente. Está ya á 5,17. Si no se abusa «ni del papel-mé neda ni del crédito,» lo vamos á ver como estuvo en los mejores tiempos para España.

Si venden fondos á la baja sin papel, que compren otros al alza sin dinero. Ambas partes hacen un juego inmoral que ganarian mucho las naciones prohibiéndole, como Vds. dicen en «La Epoca» de anoche.

—El señor Bermudez de Castro, antiguo ministro de España y amigo del ex-rey Francisco II, se halla en Roma desde hace algunos dias. Las correspondencias de Viena presumen que el señor Bermudez invita al rey á salir de Roma antes de que se marchen los franceses.

—Esta noche deben reunirse en casa del marqués de Manzanedo algunos de los comisionados que han de tomar parte en las conferencias sobre los asuntos de Ultramar. Las conferencias se inaugurarán mañana en el gran salon destinado al efecto en el edificio que ocupa el ministerio del ramo.

—Recibimos cartas de la capital del Brasil, fecha 23 de setiembre, anunciándonos la llegada allí el 17, despues de una navegacion feliz, de nuestra fragata de guerra «Concepcion.» El 18 entró la fragata «Navas de Tolosa,» estando antes en las aguas de Rio Janeiro la «Villa de Madrid,» la «Almansa,» la «Trinidad» y la «Vad-Ras,» asi como una escuadra anglo-americana. La «Resolucion» era esperada de un dia á otro, y así esta fragata como la «Villa de Madrid» habian salido á fines de setiembre para España, pasando la insignia del almirante á la «Almansa.»

De «La Política:» Anteayer, segun habíamos anunciado, fueron conducidos al cementerio los restos del señor don Modesto Lafuente. El séquito fúnebre era numerosisimo. Presidió el duelo el señor Seijas Lozano. Iban las comisiones de que hicimos mencion, y además la seccion completa de hacienda del Consejo de Estado, á que pertenecia el difunto.

Los señores Arrázola, Alonso Martinez, Barzanallana, Vega Armijo, Ferrer del Rio, Nocedal, conde de Fabraquer, y cuanto de eminente en política, en ciencias y en el periodismo encierra Madrid concurrieron á rendir un último y triste respeto á la memoria del matagorda publicista. El señor Lafuente ha bajado al sepulcro á los 60 años.

—El sábado por la noche llegó á esta corte el ilustre duque de la Torre, de regreso de su breve expedición á Andalucía.

—Ha llegado á esta corte el arzobispo de Burgos, cardenal de la Puente, director espiritual de S. A. R. el príncipe de Asturias.

—En virtud de la solucion favorable que ha obtenido el proyecto de arreglo entre la compañía del ferro-carril de Tudela á Bilbao y sus acreedores, ha sido rehabilitada la compañía, y su consejo de administracion llama por medio de los periódicos de la capital de Vizcaya al cobro de los intereses correspondientes al semestre vencido el 1.º de octubre próximo pasado. Estos intereses se pagarán desde hoy por la caja de la compañía.

—La «Gaceta» publicó ayer dos reales decretos, admitiendo la dimision presentada por el señor Salaverria del cargo de presidente de la junta de informacion sobre reformas en Ultramar, y nombrando en su reemplazo al señor Olivan.

ALCANCE TELEGRÁFICO.

LIVERPOOL, 30 DE OCTUBRE.

Ventas, 7,000 balas.—Manchester, sin variacion.—Orleans middling, 15 1/4.—Egipto, 17 1/2.—Cocanadah good fair, probablemente 10 1/4.

MADRID, 30 DE OCTUBRE.

El «Español» niega los rumores de que el ministro de Hacienda piensa consolidar la deuda de la caja de Depósitos.

El Banco ha bajado el descuento á 8 por 100.

Editor responsable.—JUAN JÁRCAS.